155

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 7877.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE ₲s. 2.326:80.-AL SEÑOR TEODORO MEILICKE.-

Asunción, 8 de Noviembre de 1951.-

1420.- VISTA: la presentación del señor Teodoro Meilicke(Exp.M.H.Nº 3042/51) en la que solicita la devolución de la suma de ₲s. 6.980:40.-cobrado por el Banco del Paraguay en concepto de gravamen, Decreto-Ley nº 10.043 e impuesto Decreto-Ley nº 18.970, sobre exportación de aceite de tártago, realizada por la citada firma; los informes del Banco del Paraguay, de la Contraloría Financiera, con la imputación practicada por el Controlador de Gastos del Anexo K.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Devuélvase por la Dirección del Tesoro al señor Teodoro Meilicke la suma de ₲s.2.326:80.-DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS GUARANIES CON OCHENTA CENTIMOS, en concepto de impuesto pagado demás, Decreto-Ley nº 18.970 sobre exportación de aceite de tártago.

Art. 2º.-Impútese esta erogación al Rubro 7.06-Item.5-Part.1-Anexo K.del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1951/52.-

Art. 3º.-Autorízase al Banco del Paraguay a devolver a don Teodoro Meilicke la suma de ₲s.2.326:80.-DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS GUARANIES CON OCHENTA CENTIMOS, en concepto del 50% del gravamen, Decreto-Ley nº 10.043 con cargo a la cuenta "Fondos para Servicio Empréstito Banco del Brasil nº816".-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.